JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del escrito que antecede allegado por el apoderado de la ex cónyuge STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso (C.G.P.) se Dispone:

Levantar la medida cautelar correspondiente al embargo de todas las cuentas bancarias del demandado señor VIRGILIO ALBAN MEDINA conforme lo solicitan las partes del proceso a través de sus apoderados judiciales. Por secretaría, elabórense los oficios respectivos, previa la verificación de embargos de cuotas partes.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°_____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP